

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.954

Sábado 21 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2547471

EXTRACTO

GUILLERMO CARLOS SOLAR PÉREZ, abogado, Notario Público Titular con oficio en Avenida Quilín N° 5283, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, certifica que: Que por escritura pública otorgada con fecha trece de Septiembre de dos mil veinticuatro, ante mí, con el repertorio N° 373-24, compareció: don ANTONIO EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ, Chileno, casado con separación de bienes, de profesión Profesor de Educación Física, cédula de identidad número nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión ocho, domiciliado para estos efectos en Quilín Norte ocho mil doscientos treinta y uno, casa treinta y dos, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, y de paso en esta; doña MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TORO, Chilena, divorciada, de profesión Médico Cirujano, cédula de identidad número ocho millones quinientos treinta y seis mil novecientos noventa y cuatro guión seis, domiciliada para estos efectos en Izaga mil cuatrocientos treinta y cinco, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana quienes constituyeron sociedad por acciones: Razón Social: "Amalfi Med SpA", que usará inclusive con nombre de fantasía "AmalfiMed SpA.". Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar servicios médicos profesionales, generales, especialidades y dentales, en atención médica, visita de pacientes a domicilio, atención a todo tipo de pacientes, atención y consultas médicas a particulares, en convenio con empresas y otros organismos particulares, fiscales o de otra índole, ya sea en clínicas u hospitales, universidades, consultas propias o ajenas, la atención de enfermos, capacitación a asistentes terapéuticos, talleres de capacitación, evaluación de tratamientos, y asesorías médicas en general, realización de proyectos médicos de todo tipo, constitución de centros médicos en general y especializados; b) Servicios de telemedicina o atención médica online, otorgada por cualquier profesional del área de la salud c) Comercialización de insumos médicos, al por mayor y menor, medicamentos y suplementos alimenticios, equipos, y en general todo tipo de insumos que tengan relación con el giro principal de la empresa, representaciones en general relacionada con el área médica en general; d) Otros servicios de atención de la salud humana prestados por empresas y/o servicios prestados de forma independiente por otros profesionales de la salud; e) La externalización, subcontratación de personal externo; f) Toda otra actividad que tenga relación con el negocio y que los socios quieran desarrollar. Administración: El uso de la razón social, la administración y la representación de la sociedad corresponderá en forma conjunta o individual a los socios don ANTONIO EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ, y a doña MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TORO, quienes anteponiendo la razón social a su respectiva firma, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo firmar toda actos, convenciones o contratos, individualmente hasta la suma de tres millones de pesos, para todos los demás ejercicios superiores a la suma anterior la firma será conjunta. No se adjuntan facultades por ser materia no extractable. Capital: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos, dividido en doscientas acciones, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se suscribirá y pagará de la siguiente forma: a) ANTONIO EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ, aporta la suma total de quinientos mil pesos, correspondientes al cincuenta por ciento del total del capital accionario, equivalente a cien acciones; b) MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ TORO, aporta la suma total de quinientos mil pesos, correspondientes al cincuenta por ciento del total del capital accionario, equivalente a cien acciones, quedando de esta forma totalmente suscrito y pagado el capital social. Duración: La duración de la sociedad será indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o el extranjero. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 13 de septiembre de 2024.

CVE 2547471

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl